



## Contratos de Mantenimiento

Coberturas: una revision anual, servicio de asesoramiento, servicio de averias y urgencias incluidas o con descuento según modalidad (consultar condiciones).

Contrato	12/365	Estándar 24	Esencial
Caldera (€)	130,66	130,66	155,00
Calentador (€)	96,34	96,34	115,01

- Contrato 12/365: Zona 1- Atención en el día para avisos dados de 8 a 20 de lunes a domingo y tambien festivos.
- Contrato Estándar 24: Zona 2- Atención en 24 horas de lunes a viernes y descuentos en servicios de urgencias.
- Contrato Esencial: Zona 3- Atención en 48 horas de lunes a viernes y descuentos en servicios de urgencias.
- Contrato Aire Acondicionado\* solo en zonas 1 y 2: 79.18€
- Contrato Aerotermia: 155€
- Contrato Calderas de Gasoil: 165€
- Contratos Especiales Personalizados: Consultar

## **EJEMPLO DE CONDICIONES:**

Este contrato es para los servicios de MANTENIMIENTO GAS y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, la contratación de los cuales se formalizará individual o conjuntamente. Los anteriores son servicios ofrecidos por CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES, en adelante LA EMPRESA. Las coberturas incluidas en el contrato quedarán señaladas en las siguientes condiciones generales, en función de lo detallado a continuación:

CONDICIONES GENERALES. Todo lo expuesto a continuación es aplicable a cualquier modalidad de contratación. El contrato quedará activo siempre y cuando las instalaciones a cubrir tengan una antigüedad inferior a 10 años y se encuentren bajo la normativa vigente. Las coberturas explicitadas en este contrato entrarán en vigor una vez transcurridos 10 días desde su firma y habiéndose realizado el pago de este. En caso de que el cliente desee utilizar cualquiera de los servicios ofrecidos por LA EMPRESA, deberá ponerse en contacto con la empresa llamando al número de teléfono facilitado.

a) Servicio de asesoramiento. El servicio incluye:

- Información sobre la correcta utilización y actualización de las instalaciones para una mejora de su funcionamiento y seguridad.
- Disponibilidad de servicio.

b) Servicio de reparación. (dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30)

Se considera servicio de reparación la necesidad de intervención en el domicilio derivada de una incidencia en las instalaciones cubiertas por este contrato. Este servicio se llevará a cabo en el plazo de tiempo más breve posible desde su aviso y siempre dentro del horario laboral de la empresa. Quedan cubiertos, además del desplazamiento, la mano de obra para los generadores de calor, y se excluye el coste de piezas y materiales. Los equipos deben estar visibles y accesibles.

Para asegurar la disponibilidad de piezas de recambio, este contrato sólo será válido para equipos de marcas que dispongan de un Servicio de Asistencia Técnica en vigor en la provincia. LA EMPRESA, en ningún caso garantiza la disponibilidad de piezas o componentes que deban ser suministradas por un proveedor. Salvo en los supuestos que LA EMPRESA decida lo contrario. Para poder garantizar las reparaciones efectuadas y las piezas de recambio, estas deben ser suministradas por LA EMPRESA en todos los casos. En caso contrario LA EMPRESA no se hace responsable de garantizar los componentes no suministrados de forma directa ni de los gastos derivados de esto, quedando, este tipo de servicios, fuera de las coberturas del presente contrato.

Los apartados a) y b) quedan limitados a tres visitas anuales, sin incluir la revisión anual, entre ambos servicios.

c) Revisión anual de mantenimiento.

La revisión podrá realizarse en cualquier momento de la duración del contrato y según el calendario de visitas establecido por LA EMPRESA. No obstante, el día y la hora se determinarán de mutuo acuerdo entre el cliente y la empresa. En caso de no poder contactar con el cliente para concertar dicha visita dentro del año a la fecha de entrada en vigor del contrato o cualquiera de sus renovaciones, LA EMPRESA quedará liberada de la obligación de realizar la revisión perteneciente a ese periodo de vigencia. Si esta imposibilidad se da en dos años consecutivos, LA EMPRESA tendrá el derecho de disolver el contrato de Mantenimiento Gas o Mantenimiento Aire Acondicionado, según proceda, siempre con previa notificación al cliente. Al finalizar la revisión, se entregará al cliente el certificado o informe de ésta, donde quedarán explicitados los defectos detectados, si existieran, y las ejecuciones propuestas o realizadas con el fin de corregirlos. El cliente deberá devolver una copia firmada del informe a LA EMPRESA para hacer constancia de su entrega. El certificado será el resultado de una actuación puntual y responderá al estado de la instalación objetivado el día de la visita.

d) Alcance del contrato.

Los elementos cubiertos corresponden a los situados en el domicilio del cliente especificado en este contrato. En caso de cambio de domicilio será necesaria una nueva suscripción para que los servicios queden cubiertos en la nueva vivienda. Así mismo, podrán traspasarse los servicios objeto de este contrato al nuevo ocupante, dando conocimiento a LA EMPRESA y siempre que el nuevo usuario se subrogue en todos los derechos y obligaciones.

En caso de encontrarse anomalías de la instalación en la primera visita se informará al cliente y se le recomendará acciones para subsanarlo ya sean reparaciones o renovaciones del aparato. El contrato quedará formalizado, pero LA EMPRESA se guarda el derecho de disolverlo si los defectos no se corrigen en un plazo de 3 meses.

e) Duración del contrato.

El contrato podría conllevar una carencia de 10 días desde su firma y su duración será de un año. A partir del primer año de vigencia se prorrogará por periodos iguales sucesivos con la simple aceptación del pago de la cuota, salvo que cualquiera de las dos partes informe de su voluntad de cese al menos con 30 días de antelación por escrito.

f) Precio de los servicios y forma de pago.

Para que sean aplicables las coberturas del contrato se establece un importe, concretado al finalizar el presente documento, en concepto de contrapartida de los servicios ofrecidos. A los precios habrá que añadirle el I.V.A. excepto en la modalidad mensual que ya incluye el IVA y gastos de gestión administrativa derivada del formato mensual del pago. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria y el cliente deberá ordenar a la entidad financiera correspondiente que autorice con cargo a su cuenta el pago a favor de LA EMPRESA derivado de este contrato. LA EMPRESA no está obligada a realizar las prestaciones ofrecidas en caso de que el cliente no esté al corriente de sus pagos. Así mismo, podrá disolver el contrato en caso de impago o falsedad de los datos proporcionados por el cliente. Cualquier promoción u oferta quedará limitada al periodo indicado por la empresa o en las circunstancias específicas para las que se otorgaron.

g) Revisión del precio.

El precio se revisará de forma automática anualmente tomando como base el IPC general publicado por el Instituto Nacional de Estadística en enero de cada año, si bien Climasat se reservará el derecho a posponer dicha revisión incluso a acumular la diferencia a aplicar en años siguientes siempre y cuando ésta provoque una subida en el precio a revisar. Cualquier otra modificación del precio del contrato o bien de las condiciones de la prestación del servicio deberá ser informado al cliente con una antelación mínima de un mes a la finalización del periodo en curso, quien podrá optar por no prorrogar el contrato, previa notificación por escrito a Climasat Servicios Integrales SL.

h) Responsabilidad. Quedan excluidos de la cobertura del presente contrato:

- Los daños personales o materiales derivados de un uso o conservación inadecuados de los elementos cubiertos por el contrato, así mismo los derivados de la falta de corrección de las anomalías detectadas en revisiones.
- Los daños causados por los elementos cubiertos en el contrato, excepto que sean consecuencia de una actuación negligente y demostrada por parte de LA EMPRESA
- Los daños a terceros causados por elementos cubiertos por este contrato y quedarán supeditados al seguro del hogar del cliente.
- Los daños ocasionados a elementos cubiertos por este contrato por catástrofes naturales o bien provocadas (tales como incendios, explosiones, inundaciones, heladas, etc.)

i) Obligaciones del cliente. El cliente se compromete a:

- Abonar el importe del servicio en sus fechas de vencimiento

- Facilitar a LA EMPRESA información con el fin de conseguir la máxima eficacia en su servicio y autorizar el acceso al lugar en el que se encuentren las instalaciones bajo supervisión del titular del contrato o de quien crea conveniente siendo el responsable de la custodia y traslado de los informes, consejos y presupuestos derivados de reparaciones o mantenimientos.

- Comunicar por escrito en el menor tiempo posible la modificación de los datos e información que cedió en el momento de la contratación.

- Corregir las anomalías detectadas en las revisiones por nuestros técnicos.

- Hacer un uso normal de la instalación y de los elementos cubiertos en este contrato.

j) Garantía del servicio.

La empresa LA EMPRESA ofrece una garantía de 3 meses en todas sus reparaciones a partir de la fecha de su finalización, salvo que el plazo establecido legalmente sea superior y exclusivamente para piezas de recambio suministradas por LA EMPRESA

El usuario perderá la garantía en caso de que la instalación o aparatos sean manipulados por terceros durante el periodo de garantía ofrecido por la empresa incluyendo los casos vinculados a procesos climatológicos fuera de lo común.

La garantía cubre los gastos de desplazamiento, mano de obra, piezas objeto de la garantía que deban emplearse.

k) En ningún caso la rescisión unilateral del contrato dará derecho a la devolución de importe alguno. Si la rescisión unilateral del contrato fuese provocada por LA EMPRESA, ésta devolverá al usuario la parte proporcional que le corresponda, en función al tiempo que falte para finalizar el contrato con un máximo de 6 meses.

l) Disolución del contrato.

Será disuelto el contrato en los siguientes supuestos:

- Impago de cualquiera de las facturas emitidas.

- Incumplimiento de cualquier obligación derivada del contrato.

- La modificación de las condiciones económicas por parte de LA EMPRESA especificadas en el apartado g)

- La no corrección de los defectos de la instalación o aparatos detectados en la primera visita en un plazo de 3 meses

- La imposibilidad de realizar la revisión anual de mantenimiento en un periodo de dos años consecutivos; aquellas modificaciones en la instalación que la sitúen dentro de las condiciones excluidas del presente contrato; la no corrección por parte del cliente de las anomalías graves detectadas en la revisión anual de mantenimiento.

m) Subcontratación: LA EMPRESA podrá subcontratar total o parcialmente con terceros la ejecución de los servicios ofrecidos en el presente contrato.

n) LA EMPRESA se reserva el derecho de poder informar y enviar presupuestos sobre reparaciones necesarias en los aparatos y de renovaciones para aparatos de mas de 7 años con averías cuantiosas con el fin de que el cliente tenga toda la información relevante para una toma de decisión.

#### **CONTRATO CALDERA 12/365:**

Está incluido:

a) Servicio de asesoramiento.

b) Servicio de reparación de caldera incluida la mano de obra (hasta 3 horas) y disponibilidad de servicio.

c) Revisión, limpieza y mantenimiento anual de caldera.

d) Revisión y verificación anual de la instalación individual de gas.

e) Análisis de combustión en equipo y ambiente.

f) Horario de atención preferente de 8:00 a 20:00 los 365 días del año (a excepción del 25 de diciembre y 1 de enero). \*No valido para contrataciones con anexo de zonas

g) Revisión anual del circuito de calefacción y confección de presupuesto. (no reparación)

h) Quedan excluidos las instalaciones del tipo Solar

#### **CONTRATO CALDERA ESTANDAR 24:**

Está incluido:

a) Servicio de asesoramiento.

b) Servicio de reparación de caldera incluida la mano de obra (hasta 3 horas) y disponibilidad de servicio.

c) Revisión, limpieza y mantenimiento anual de caldera.

d) Revisión y verificación anual de la instalación individual de gas.

e) Análisis de combustión en equipo y ambiente.

f) Horario de atención en menos de 24 horas laborales según disponibilidad de técnicos en la zona

g) Revisión anual del circuito de calefacción y confección de presupuesto. (no reparación)

## **CONTRATO ESENCIAL CALDERA:**

Está incluido:

- a) Servicio de asesoramiento.
- b) Servicio de reparación de caldera incluida la mano de obra (hasta 3 horas) y disponibilidad de servicio.
- c) Revisión, limpieza y mantenimiento anual de caldera.
- d) Revisión y verificación anual de la instalación individual de gas.
- e) Análisis de combustión en equipo y ambiente.
- f) Horario de atención en menos de 48 horas laborales según disponibilidad de técnicos en la zona
- g) Revisión anual del circuito de calefacción y confección de presupuesto. (no reparación)
- h) No admite anexos de servicios.

## **ANEXO I RADIADORES**

- Incluye la reparación de radiadores como cambios de llave, detentores y purgadores. Quedan expresamente excluidas las reparaciones en las uniones entre elementos del radiador.
- Mano de obra hasta 2 horas.
- Excluye:

- a) La sustitución o traslado de estos.
- b) La sustitución de cualquier material no suministrado por Climatsat Servicios Integrales SL.
- c) Atención fuera de horario laboral de oficina (de lunes a viernes de 8:00 a 18:00).

## **ANEXO II AMPLIACION DE GARANTIA CALDERAS (SOLO PARA CALDERAS DE GAS)**

- Solo para nuevas calderas instaladas por Climatsat Servicios Integrales SL
- Importe de piezas a sustituir incluido durante la vigencia del contrato 12/365 calderas más este anexo. La duración máxima de este contrato será de 7 años consecutivos desde la fecha de instalación de la caldera. Este anexo no tendrá validez si no está adherido al contrato de caldera 12/365 y contratado antes de que se realice la puesta en funcionamiento por Climatsat Servicios Integrales SL. Se aplicarán las condiciones de garantía del fabricante.

## **ANEXO III ZONA 2 de 21 a 40 km.**

Anexo para atención en poblaciones comprendidas en un radio de entre 21km y 40 km respectivamente a contar desde las oficinas de Climatsat Servicios Integrales SL, sita en Av. De Madrid 13 en Alcobendas. Atención en un máximo de 48 horas laborales

## **ANEXO IV ZONA 3 más de 40Km.**

Anexo para atención en poblaciones comprendidas en un radio de más de 40Km a contar desde las oficinas de Climatsat Servicios Integrales SL sita en Av. De Madrid 13 en Alcobendas. Atención en un máximo de 48 horas laborales

## **ANEXO V CONTRATO COMBI.**

El presente anexo será realizado junto a un contrato 12/365 de Climatsat y será únicamente para equipos de aire acondicionado de ámbito domésticos y tipo Split o conducto de potencia inferior a 7Kw. Incluye:

- Revisión y mantenimiento de Split o máquinas de conductos con acceso a sus filtros. Será responsabilidad del cliente garantizar el acceso a las unidades interiores y exteriores así como la identificación de las protecciones eléctricas asociadas a los equipos.
- Comprobación de consumos de máquina exterior (siempre que esta esté accesible, sin necesidad de utilizar elementos externos como andamios, escaleras o la aportación de un segundo operario).
- Realización de presupuestos sin costes de disponibilidad de servicio ni mano de obra.

La realización del mantenimiento de los equipos de aire será conjunta y en el mismo momento con el de caldera o calentador, teniendo que abonar el usuario el coste de una visita sin contrato en caso de solicitar su realización en fechas diferentes.

## **SE EXCLUYE:**

Se excluyen los siguientes servicios o partes de la instalación:

- Instalaciones comunitarias o de pública concurrencia.
- Instalación que da aporte de energía solar, comprobación del ánodo.
- Instalaciones domésticas con más de una caldera ni acumuladores de más de 150 litros de capacidad.
- Asesoramientos o reparaciones realizadas por personas ajenas a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL y los daños derivados.
- Sustitución o mejora de los elementos cubiertos en el presente contrato o su modificación por variación de normativa aplicable.
- La mano de obra de ayudantes en intervenciones que así lo precisen.
- Corrección de los defectos que se pudieran detectar en la instalación individual de gas derivados de la inspección obligatoria realizada por la compañía distribuidora, siempre y cuando se trate de una instalación inicialmente defectuosa y/o un cambio realizado por el cliente.
- Intervenciones necesarias debido a una incorrecta conservación de la instalación o de los aparatos a gas o bien por una omisión de las ejecuciones recomendadas en visitas anteriores,
- Asistencias necesarias por el mal funcionamiento de aparatos de más de 10 años.
- Asistencias necesarias para aparatos en periodo de garantía inicial del fabricante o proveedor o garantía de una reparación anterior.
- Elementos y/o partes de las instalaciones no visibles o no accesibles al técnico.

- Elementos unidos a partes del inmueble de forma fija de manera que no puedan separarse sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto.
  - Aparatos de potencia útil superior a 45kw.
  - Desmante de cualquier elemento como muebles, falsos techos, etc.... para la realización de las operaciones descritas en los presentes contratos y/o anexos.
  - Cualquier operación no descrita en los presentes contratos y/o anexos.
- \* En contrataos del tipo Especial o con anexo de zona o distancia contratado, se excluyen el servicio del punto f) y la atención se realizará antes de 48 horas en días Laborales.

Condiciones de contrato ESTANDAR AEROTERMIA 24 Este contrato es para los servicios de MANTENIMIENTO CALDERA y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO, la contratación de los cuales se formalizará individual o conjuntamente. Los anteriores son servicios ofrecidos por CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES. Las coberturas incluidas en el contrato quedarán señaladas en la página 1 del presente documento, en función de lo detallado a continuación:

#### CONDICIONES GENERALES.

Todo lo expuesto a continuación es aplicable a cualquier modalidad de contratación. El contrato quedará activo siempre y cuando las instalaciones a cubrir tengan una antigüedad inferior a 10 años. Las coberturas explicitadas en este contrato entrarán en vigor una vez transcurridos 10 días desde su firma y habiéndose realizado el pago del mismo. En caso de que el cliente desee utilizar cualquiera de los servicios ofrecidos por CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL, deberá ponerse en contacto con la empresa llamando al número de teléfono facilitado.

a) Servicio de asesoramiento. El servicio incluye: - Información sobre la correcta utilización y actualización de las instalaciones para una mejora de su funcionamiento y seguridad.  
- Disponibilidad de servicio.

b) Servicio de reparación. (dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30)

Se considera servicio de reparación la necesidad de intervención en el domicilio derivada de una incidencia en las instalaciones cubiertas por este contrato. Este servicio se llevará a cabo en el plazo de tiempo más breve posible desde su aviso y siempre dentro del horario laboral de la empresa. Quedan cubiertos, además del desplazamiento, la mano de obra, y se excluye el coste de piezas y materiales. En el caso del aparato de Aerotermia el servicio de reparación está incluido en la parte hidráulica del sistema. La parte de gases fluorados quedará cubierta exclusivamente en lo que diagnóstico se refiere y las averías y/o reparaciones en esta parte se presupuestarán aparte. Para asegurar la disponibilidad de piezas de recambio, este contrato sólo será válido para equipos de marcas que dispongan de un Servicio de Asistencia Técnica en vigor en la provincia. CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES, en ningún caso garantiza la disponibilidad de piezas o componentes que deban ser suministradas por un proveedor. Salvo en los supuestos que CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL decida lo contrario. Los apartados a) y b) quedan limitados a tres visitas anuales, sin incluir la revisión anual, entre ambos servicios.

c) Revisión anual de mantenimiento. La revisión podrá realizarse en cualquier momento de la duración del contrato y según el calendario de visitas establecido por CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL. No obstante, el día y la hora se determinarán de mutuo acuerdo entre el cliente y la empresa. En caso de no poder contactar con el cliente para concertar dicha visita dentro del año a la fecha de entrada en vigor del contrato o cualquiera de sus renovaciones, CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES quedará liberada de la obligación de realizar la revisión perteneciente a ese periodo de vigencia. Si esta imposibilidad se da en dos años consecutivos, CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES tendrá el derecho de disolver el contrato de Mantenimiento Gas, Mantenimiento Aire Acondicionado o Mantenimiento Aerotermia, según proceda, siempre con previa notificación al cliente. Al finalizar la revisión, se entregará al cliente el certificado o informe de ésta, donde quedarán explicitados los defectos detectados, si existieran, y las ejecuciones propuestas o realizadas con el fin de corregirlos. El cliente deberá firmar el informe a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL para hacer constancia de su información. Todos los informes y presupuestos se harán llegar por correo electrónico al que indique el usuario en el momento de la visita. El certificado será el resultado de una actuación puntual y responderá al estado de la instalación objetivado el día de la visita.

d) Alcance del contrato. Los elementos cubiertos corresponden a los situados en el domicilio del cliente especificado en este contrato. En caso de cambio de domicilio será necesaria una nueva suscripción para que los servicios queden cubiertos en la nueva vivienda. Así mismo, podrán traspasarse los servicios objeto de este contrato al nuevo ocupante, dando conocimiento a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL y siempre que el nuevo usuario se subrogue en todos los derechos y obligaciones. En caso de encontrarse anomalías de la instalación en la primera visita se informará al cliente y se le recomendará acciones para subsanarlo. El contrato quedará formalizado, pero CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL se guarda el derecho de disolverlo si los defectos no se corrigen en un plazo de 3 meses.

e) Duración del contrato. El contrato podría conllevar una carencia de 10 días desde su firma y su duración será de un año. A partir del primer año de vigencia se prorrogará por periodos iguales sucesivos con la simple aceptación del pago de la cuota, salvo que cualquiera de las dos partes informe de su voluntad de cese al menos con 30 días de antelación.

f) Precio de los servicios y forma de pago. Para que sean aplicables las coberturas del contrato se establece un importe, concretado en la primera hoja del presente documento, en concepto de contrapartida de los servicios ofrecidos. A los precios habrá que añadirle el I.V.A. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria y el cliente deberá ordenar a la entidad financiera correspondiente que autorice con cargo a su cuenta el pago a favor de CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL derivado de este contrato. CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL no está obligada a realizar las prestaciones ofrecidas en caso de que el cliente no esté al corriente de sus pagos. Así mismo, podrá disolver el contrato en caso de impago o falsedad de los datos proporcionados por el cliente. Cualquier promoción u oferta quedará limitada al periodo indicado por la empresa o en las circunstancias específicas para las que se otorgaron. Para su tranquilidad y organización el cargo de las renovaciones se hará efectivo el día 1 del mes de contratación del año

g) Revisión del precio. El precio se revisará de forma automática anualmente tomando como base el IPC general publicado por el Instituto Nacional de Estadística en enero de cada año, si bien Climasat se reservará el derecho a posponer dicha revisión incluso a acumular la diferencia a aplicar en años siguientes siempre y cuando ésta provoque una subida en el precio a revisar. Cualquier otra modificación del precio del contrato o bien de las condiciones de la prestación del servicio deberá ser informado al cliente con una antelación mínima de un mes a la finalización del periodo en curso, quien podrá optar por no prorrogar el contrato, previa notificación por escrito a Climasat Servicios Integrales SL.

h) Responsabilidad. Quedan excluidos de la cobertura del presente contrato: - Los daños personales o materiales derivados de un uso o conservación inadecuados de los elementos cubiertos por el contrato, así mismo los derivados de la falta de corrección de las anomalías detectadas en revisiones. - Los daños causados por los elementos cubiertos en el contrato, excepto que sean consecuencia de una actuación negligente y demostrada por parte de CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL - Los daños a terceros causados por elementos cubiertos por este contrato. - Los daños ocasionados a elementos cubiertos por este contrato por catástrofes naturales o bien provocadas (tales como incendios, explosiones, inundaciones, etc.)

i) Obligaciones del cliente. El cliente se compromete a: - Abonar el importe del servicio en sus fechas de vencimiento - Facilitar a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL información con el fin de conseguir la máxima eficacia en su servicio y autorizar el acceso al lugar en el que se encuentren las instalaciones. - Comunicar por escrito en el menor tiempo posible la modificación de los datos e información que cedió en el momento de la contratación. - Corregir las anomalías detectadas en las revisiones por nuestros técnicos. - Hacer un uso normal de la instalación y de los elementos cubiertos en este contrato. Tener un esquema detallado del sistema tanto de montaje como de su funcionamiento, diseño y particularidades específicas.

j) Garantía del servicio. La empresa CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES SL ofrece una garantía de 3 meses en todas sus reparaciones a partir de la fecha de su finalización, salvo que el plazo establecido legalmente sea superior. El usuario perderá la garantía en caso de que la instalación o aparatos sean manipulados por terceros durante el periodo de garantía ofrecido por la empresa. La garantía cubre los gastos de desplazamiento, mano de obra, piezas objeto de la garantía que deban emplearse.

k) En ningún caso la rescisión unilateral del contrato dará derecho a la devolución de importe alguno. Si la rescisión unilateral del contrato fuese provocada por CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES S.L., ésta devolverá al usuario la parte proporcional que le corresponda, en función al tiempo que falte para finalizar el contrato con un máximo de 6 meses.

l) Disolución del contrato. Será disuelto el contrato en los siguientes supuestos: - Impago de cualquiera de las facturas emitidas. - Incumplimiento de cualquier obligación derivada del contrato. - La modificación de las condiciones económicas por parte de CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES S.L. especificadas en el apartado g) - La no corrección de los defectos de la instalación o aparatos detectados en la primera visita en un plazo de 3 meses - La imposibilidad de realizar la revisión anual de mantenimiento en un periodo de dos años consecutivos; aquellas modificaciones en la instalación que la sitúen dentro de las condiciones excluidas del presente contrato; la no corrección por parte del cliente de las anomalías graves detectadas en la revisión anual de mantenimiento.

m) Subcontratación: CLIMASATSERVICIOS INTEGRALES S.L. podrá subcontratar total o parcialmente con terceros la ejecución de los servicios ofrecidos en el presente contrato. CONTRATO ESTANDAR AEROTERMIA 24: Está incluido:

a) Servicio de asesoramiento.

b) Servicio de reparación de Aeroterminas en la parte hidráulica del sistema incluida la mano de obra (hasta 3 horas) y disponibilidad de servicio.

c) Servicio de diagnóstico y elaboración de presupuesto para partes en contacto con gases refrigerantes.

d) Mantenimiento anual del aparato de aeroterminas: Control visual del estado general del sistema. Verificación de la presión del circuito hidráulico primario. Comprobación de la estanqueidad del circuito hidráulico. Comprobación de la estanqueidad del circuito frigorífico. Búsqueda de fugas con detector y por manchas de aceite en el sistema. Verificación del funcionamiento general. Comprobación y detección de ruidos o roces. Control de temperatura de impulsión y valores de ajuste. Medición de tensiones e intensidades en funcionamiento. Verificación de fugas o restos de óxido/aceite en el circuito frigorífico. Verificación del sistema de control y modos de funcionamiento.

e) Revisión y verificación anual de la instalación hidráulica.

f) Horario de atención en menos de 24 horas laborales según disponibilidad de técnicos en la zona

g) Revisión anual del circuito de calefacción/refrigeración y confección de presupuesto. (no reparación)

h) Descuentos en servicios adicionales: El cliente dispondrá de un 10% de descuento directo en reparaciones no relacionadas con el equipo objeto de este contrato, pero que afecten a elementos de la instalación necesarios para su correcto funcionamiento, así como en intervenciones relacionadas con las partes en contacto con gases fluorados o refrigerantes. Además, se aplicará un 15% de descuento en la limpieza y recarga de líquidos específicos utilizados en sistemas de suelo radiante/refrescante y calefacción por agua.

SE EXCLUYE:

Se excluyen los siguientes servicios o partes de la instalación: - Instalaciones comunitarias o de pública concurrencia. - Instalación que da aporte de energía solar, comprobación del ánodo. - Instalaciones domésticas con una caldera sin un contrato para la misma ni acumuladores de más de 200 litros de capacidad. - Asesoramientos o reparaciones realizadas por personas ajenas a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES S.L. y los daños derivados. - Sustitución o mejora de los elementos cubiertos en el presente contrato o su modificación por variación de normativa. - La mano de obra de ayudantes en intervenciones que así lo precisen. - Corrección de los defectos que se pudieran detectar en la instalación individual de gas derivados de la inspección obligatoria realizada por la compañía distribuidora, siempre y cuando se trate de una instalación inicialmente defectuosa y/o un cambio realizado por el cliente. - Intervenciones necesarias debido a una incorrecta conservación de la instalación o de los aparatos o bien por una omisión de las ejecuciones recomendadas en visitas anteriores. - Asistencias necesarias por el mal funcionamiento de aparatos de más de 10 años. - Asistencias necesarias para aparatos en periodo de garantía inicial del fabricante o proveedor o garantía de una reparación anterior. - Elementos y/o partes de las instalaciones no visibles o no accesibles al técnico. - Elementos unidos a partes del inmueble de forma fija de manera que no puedan separarse sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto. - Aparatos de potencia útil superior a 20kw. - Desmonte de cualquier elemento como muebles, falsos techos, etc.... para la realización de las operaciones descritas en los presentes contratos y/o anexos. - Componentes y centrales de domótica. - Los elementos tales como carcassas, tapas, rejillas, embellecedores, ánodo de magnesio, pilas y todos aquellos materiales consumibles, aceites, grasas, reductores PH del agua, limpiadores, líquido descalcificador, otros líquidos y análogos. Cualquier operación no descrita en los presentes contratos y/o anexos.

\* En contratos del tipo Especial o con anexo de zona o distancia contratado, se excluyen el servicio del punto e) y la atención se realizará antes de 48 horas en días Laborales.

Protección de Datos de Carácter Personal. CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de prestar nuestros servicios y mantener una relación comercial. Los datos serán conservados durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en AVENIDA DE MADRID, 13. 28100. ALCOBENDAS (Madrid). Email: [climasat@climasatservicios.com](mailto:climasat@climasatservicios.com) y el de reclamación a [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### Protección de Datos de Carácter Personal.

CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de prestar nuestros servicios y mantener una relación comercial. Los datos serán conservados durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a CLIMASAT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en AVENIDA DE MADRID, 13.

28100. ALCOBENDAS (Madrid). Email: [climasat@climasatservicios.com](mailto:climasat@climasatservicios.com) y el de reclamación a [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

[No deseo recibir comunicaciones comerciales de productor y servicios similares a los contratados](#)

